

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(133/2022 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA
DELL, PARA EL AÑO 2022 CELEBRADO ENTRE EL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y
MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2022

San Salvador, El Salvador, C. A.

HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SANCHEZ, mayor de edad, Licenciada en Economía, actuando en nombre y representación en mí calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con cláusula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en lo sucesivo se denominará **"El Banco Central" o "El Banco"**; y **OSCAR OMAR GARCÍA AVALOS**, mayor de edad, Licenciado en Ingeniería en Informática y Sistemas,

actuando mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad **"MARTINEXSA, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. de C.V"**., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, que en lo sucesivo se denominará **"La Contratista"**, y en las calidades antes referidas, otorgamos el presente contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA DELL, PARA EL AÑO 2022"** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular las condiciones y obligaciones relacionadas al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos marca DELL", de conformidad a la Resolución Razonada por Marca Específica número CIENTO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós mediante la cual se ha adjudicado la Libre Gestión por Marca Específica número CIENTO CINCUENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS.

II. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

1. Mantenimiento preventivo

- 1.1 Servicio de limpieza exterior e interior de los equipos y la ejecución de diagnósticos para verificar su correcto funcionamiento.



1.2 Actualización de Software: Verificación y actualización de los niveles de firmware.

1.3 Plazo y programación. El mantenimiento se brindará a 4 equipos a realizarse desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las fechas específicas para realizar estos mantenimientos preventivos serán concertadas entre la Contratista y los administradores de contrato, para los siguientes equipos:

No	Oferente			Cobertura del Servicio.	Cantidad de Mantenimiento	Precio Unitario por UN (1) Mantenimiento Ofertado US\$ (Impuestos Incluidos)	
	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.						
	Listado de equipos que recibirán UN (1) Mantenimiento Preventivo						
	Marca	Modelo	Serie				
1	DELL	S4048-ON	2R10XC2	A partir de la firma del contrato, hasta el 31/12/2022	1	US\$	90.00
2	DELL	S4048-ON	1J10XC2		1	US\$	90.00
3	DELL	S4048-ON	1R10XC2		1	US\$	90.00
4	DELL	S4048-ON	9HY1Y42		1	US\$	90.00
5	DELL	N1108-ON	8X1ZNK2		1	US\$	90.00
6	DELL	N1108-ON	312ZNK2		1	US\$	90.00
7	DELL	N1108-ON	9X1ZNK2		1	US\$	90.00
8	DELL	N1108-ON	C12ZNK2		1	US\$	90.00
9	DELL	S3148	615ZNK2		1	US\$	90.00
10	DELL	S3148	325ZNK2		1	US\$	90.00
11	DELL	S3148	3Y4ZNK2		1	US\$	90.00
12	DELL	S3148	8Z4ZNK2		1	US\$	90.00
13	DELL	S4048-ON	5V8YNK2		1	US\$	90.00
14	DELL	S4048-ON	9V8YNK2		1	US\$	90.00
15	DELL	S4048-ON	439YNK2		1	US\$	90.00
16	DELL	S4048-ON	B29YNK2		1	US\$	90.00
Monto Total Ofertado (Impuestos Incluidos).						US\$	1,440.00

2. Mantenimiento correctivo inmediato.

2.1 Consiste en tener cobertura de todos los elementos: Consiste en tener cobertura de todos los elementos: la garantía de existencia de partes y mano de obra para los equipos marca DELL.

2.2 Periodicidad del mantenimiento. El mantenimiento correctivo se efectuará tantas veces sea necesario, así como llamados de servicio se generen y con un nivel de servicio 7/24: Los 7 días de la semana y las 24 horas del día.

2.3 Tiempo de atención. El tiempo de atención de fallas para los equipos no deberá exceder a 4 horas y su resolución no deberá exceder las 24 horas. Con excepción de algún caso que el Banco considere y apruebe un tiempo de resolución mayor (máximo de 3 meses).

Se permitirá recibir equipo en concepto de préstamo para cumplir con el tiempo estipulado de resolución, mientras repara y/o sustituye el equipo que falló.

2.4 Reemplazo de partes. La Contratista deberá mantener en sus bodegas, o en las bodegas del fabricante en el país, la existencia de partes. Se define como partes todos aquellos no consumibles como: CPU, memoria principal, discos duros, tarjetas controladoras, tarjetas de comunicación, entre otros o cualquier repuesto o equipo, que permita la estabilidad de los servicios del Banco. Todas las partes, repuestos y/o equipo para remplazo deberá ser nuevo.

2.5 Instalación de partes. La Contratista instalará todas las partes necesarias para mantener en funcionamiento el equipo cubierto bajo el servicio de mantenimiento correctivo, según las especificaciones del fabricante y sin ningún cargo adicional.

2.6 Reporte de fallas y escalada de casos. La Contratista deberá proporcionar, una vez contratado el servicio, un procedimiento para reportar fallas de los equipos que incluya el escalamiento de casos, este procedimiento deberá ser entregado a más tardar 30 días calendario después de la firma del contrato.

2.7 La cobertura del mantenimiento correctivo será inmediata a partir del día en que se firme el contrato hasta el 31 diciembre de 2022 y se brindará a los siguientes equipos:



No	Oferente			Cobertura del Servicio.	Precio Unitario por Trimestre US\$ (Impuestos Incluidos) El pago del trimestre 3 será prorrateado, es decir por el número de días contados desde la firma del contrato.		
	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.				Trimestre 3 del año 2022	Trimestre 4 del año 2022 (Octubre – Diciembre)	Total por 2 Trimestres US\$ (Impuestos Incluidos)
	Listado de equipos que recibirán Mantenimiento Correctivo Inmediato						
	Marca	Modelo	Serie				
1	DELL	S4048-ON	2R10XC2	A partir de la firma del contrato, hasta el 31/12/2022	US\$ 244.12	US\$ 366.18	US\$ 610.30
2	DELL	S4048-ON	1J10XC2		US\$ 244.12	US\$ 366.18	US\$ 610.30
3	DELL	S4048-ON	1R10XC2		US\$ 244.12	US\$ 366.18	US\$ 610.30
4	DELL	S4048-ON	9HY1Y42		US\$ 244.12	US\$ 366.18	US\$ 610.30
5	DELL	N1108-ON	8X1ZNK2		US\$ 30.56	US\$ 45.84	US\$ 76.40
6	DELL	N1108-ON	312ZNK2		US\$ 30.56	US\$ 45.84	US\$ 76.40
7	DELL	N1108-ON	9X1ZNK2		US\$ 30.56	US\$ 45.84	US\$ 76.40
8	DELL	N1108-ON	C12ZNK2		US\$ 30.56	US\$ 45.84	US\$ 76.40
9	DELL	S3148	615ZNK2		US\$ 500.77	US\$ 751.15	US\$ 1,251.92
10	DELL	S3148	325ZNK2		US\$ 500.77	US\$ 751.15	US\$ 1,251.92
11	DELL	S3148	3Y4ZNK2		US\$ 500.77	US\$ 751.15	US\$ 1,251.92
12	DELL	S3148	8Z4ZNK2		US\$ 500.77	US\$ 751.15	US\$ 1,251.92
13	DELL	S4048-ON	5V8YNK2		US\$ 433.58	US\$ 650.37	US\$ 1,083.95
14	DELL	S4048-ON	9V8YNK2		US\$ 696.21	US\$ 1,044.31	US\$ 1,740.52
15	DELL	S4048-ON	439YNK2		US\$ 696.21	US\$ 1,044.31	US\$ 1,740.52
16	DELL	S4048-ON	B29YNK2		US\$ 696.21	US\$ 1,044.31	US\$ 1,740.52
Monto Total Ofertado Corregido Aritméticamente para el Mantenimiento Correctivo Inmediato (Impuestos Incluidos).							US\$ 14,059.99
Monto Total Adjudicado Corregido Aritméticamente Resultante de la Sumatoria del Monto Total Ofertado para el Mantenimiento Preventivo y Monto Total Ofertado para el Mantenimiento Correctivo Inmediato Corregido Aritméticamente (Impuestos Incluidos).							US\$ 15,499.99

III. PRECIO

El precio del contrato es por un valor de hasta **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,499.99)**, Impuestos incluidos. Correspondiendo UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,440.00) al Mantenimiento Preventivo y CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,059.99) al Mantenimiento Correctivo Inmediato. La fuente de financiamiento es el Presupuesto del Banco.

IV. FORMA DE PAGO

Mantenimiento Preventivo: El pago del mantenimiento preventivo será posterior a la recepción del servicio a satisfacción del Banco de los 16 equipos detallados en el numeral 1.3, de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, para lo cual la Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por la Gerente de Innovación y Tecnología de Información; todo lo anterior, a efecto de realizar el pago por medio electrónico, el cual se hará efectivo en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan.

Mantenimiento Correctivo: Los pagos de los mantenimientos correctivos para los 16 equipos detallados en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar se efectuarán de forma trimestral (trimestre del año vencido), con base a lo establecido en el Romano IV oferta Económica a satisfacción del Banco, para lo cual la Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por la Gerente de Innovación y Tecnología de Información; todo lo anterior, a efecto de realizar los pagos por medio electrónico, los cuales se harán efectivos en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan.

El pago del 3er trimestre del año 2022 para los equipos detallados en el numeral 2.7 mantenimiento correctivo inmediato, de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, será prorrateado, es decir a partir de la firma del contrato.

V. PLAZO Y HORARIO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



Plazo Mantenimiento Preventivo:

Para los 16 equipos detallados en numeral 1.3 Romano I, de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar: El servicio se realizará a partir de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo Mantenimiento Correctivo Inmediato:

Para los 16 equipos detallados en el numeral 2.7 del Romano I de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar: El servicio se realizará a partir de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

El pago del 3er. trimestre del año 2022 del servicio de mantenimiento correctivo inmediato, será proporcional (Prorratedo) al número de días calendario posteriores a la firma del contrato.

Horarios de trabajo:

El horario de servicio será 7/24 de lunes a domingo las 24 horas del día (00:00 a las 23:59).

VI. LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará y recibirá en las instalaciones de los edificios del Banco, ubicados en:

- Edificio del Banco ubicado en Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador
- Edificio Centro, entre 5ª. y 7ª. Avenida Norte y Primera Calle Poniente, San Salvador.
- Centro de Recreación y Deportes (CRyD), situado en kilómetro 10 y ½ Carretera al Puerto de La Libertad, La Libertad.

Durante el servicio la Contratista será acompañada por lo menos de un Administrador de Contrato del Banco, quien deberá comprobar que el/los equipo(s) funcione(n) adecuadamente, después del mantenimiento preventivo o correctivo inmediato.

La recepción del **servicio de mantenimiento preventivo** se hará levantando acta de recepción con base a las hojas de servicio emitidas por la Contratista y a satisfacción del

Banco de acuerdo con las fechas indicadas por los administradores de contrato durante el período contractual, dicho mantenimiento será pagado según las condiciones establecidas en "Forma de Pago".

La recepción del **servicio de mantenimiento correctivo** se hará levantando acta de recepción con base a las hojas de servicio emitidas por la Contratista y a satisfacción del Banco. De no existir mantenimiento correctivo porque los equipos no han presentado fallas, se hará constar en acta de recepción, anexando carta de la Contratista, indicando dicha situación; por tanto, fallen o no fallen los equipos detallados en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, sujetos al mantenimiento correctivo inmediato durante el plazo establecido en el numeral 3 del Romano III Condiciones Generales de Cumplimiento, del Formulario Único para Ofertar, dichos servicios serán pagados por cada trimestre del año, vencido, según las condiciones establecidas en "Forma de Pago".

Período de subsanación.

La Contratista tendrá un máximo de tres (3) días calendario para subsanar los defectos para cualquiera de los 2 tipos de mantenimientos que el Banco detecte al momento de su recepción y el Banco tendrá un máximo de tres (3) días calendario para verificar que lo subsanado esté funcionando correctamente. Si la Contratista no subsana en el plazo establecido, se le aplicará lo dispuesto en la LACAP.

VII. DETECCIÓN DE FALLAS

Antes de iniciar trabajos de mantenimiento correctivo inmediato el personal técnico de la Contratista deberá informar a uno de los Administradores del Contrato, de cualquier falla detectada en los equipos.

VIII. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

La Contratista deberá presentar por cada tipo de mantenimiento, hoja de servicio que deberá contener, lugar donde se encuentra el equipo, fecha de servicio, tipo y serie de equipo. En la hoja se deberá indicar que se efectuaron de forma completa las labores definidas en los



Términos de Referencia, además estas hojas deberán firmarse por el técnico que brindo el servicio y el Administrador del Contrato del Banco que recibió el servicio.

IX. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será responsabilidad de la Contratista el responder ante cualquier daño ocasionado en la infraestructura, instalaciones y equipos del Banco, cuando sea por causa del desarrollo del servicio contratado, debiendo corregir los daños. Si la Contratista no subsana se le aplicará lo establecido en la LACAP.

X. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA

El Banco podrá conceder prórroga para la entrega de los servicios adjudicados, únicamente si el retraso de la Contratista se debiera a causas no imputables a la misma debidamente comprobadas. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

XI. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 82 Bis y 122 de la LACAP y de acuerdo a la Resolución Razonada número CIENTO VEINTICINCO/DOS MIL VEINTIDÓS, del día cinco de octubre de dos mil veintidós, se nombró como Administradores del Contrato a los Ingenieros René Alfredo Mendoza Fuentes, Senior, Elton Mauricio Membreño Navarrete, Especialista, Cristian Aldemaro Rivera Arteaga, Analista y Ever Miguel Salazar Zúniga, Administrador de Redes, todos del Departamento de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, respectivamente, de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. La sustitución de los Administradores aquí nombrados se comunicará a la Contratista mediante el cruce de cartas.

Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido que haga la Contratista deberá dirigirla a los Administradores del Contrato, quienes procederán de conformidad a lo que estipula la LACAP, decisión que para surtir efecto deberá ser notificada a la Contratista, previa autorización del Titular.

Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirán para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste.

XII. CESIÓN

Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Monto:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de firmado el contrato respectivo, la Contratista deberá rendir Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente a un diez por ciento (10%) de la suma total contratada.

Denominación de la Garantía:

La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta, y podrán ser según lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en relación al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, fianzas o seguros, o en sustitución de las anteriores: Aceptación de Ordenes Irrevocables de pago, Certificados de Depósito y Bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito,



así como prenda sobre Certificados de Inversión, Certificados Fiduciarios de Participación, Valores de Titularización y otro tipo de Títulos Valores. Los Títulos Valores de Crédito deberán ser emitidos directamente por la Contratista a favor del Banco Central.

También podrán servir como garantías: Depósitos Bancarios con restricciones, Cartas de Créditos Irrevocables y Pagaderos a la vista, Cheque de Caja o Gerencia o cualquier otro Título Valor o bien de fácil o inmediata realización, siempre que a juicio de la institución contratante garantice suficientemente sus intereses.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes.

Cobro:

Si la Contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

Vigencia:

Esta garantía permanecerá vigente por el plazo del contrato. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato.

Devolución:

La garantía será devuelta por la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia.

XIV. MULTA POR MORA

Cuando la Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, el Banco podrá declarar la caducidad de este contrato o imponer el pago de multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, el Banco emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio.

XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a. Condiciones Generales y Términos de Referencia, b. Formulario Único para Ofertar, c. Adendas, d. Aclaraciones, e. Enmiendas, f. Consultas, g. La oferta. h. La resolución de adjudicación i. Documentos de petición de servicio, j. Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, k. Garantías, l. Resoluciones modificativas, y m. Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y este contrato, prevalecerá este último.

XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 84 incisos 1º y 2º de la LACAP, el Banco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.



XVIII. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP la Contratista, previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.

En todo caso, y aparte de la facultad del Banco para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.

XX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá extinguirse antes de su vencimiento, por las causales indicadas en el Art. 93 de la LACAP y/o el incumplimiento de alguna de las partes firmante a los compromisos adquiridos.

XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP y su Reglamento. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XXII. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

- a) **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:** Alameda Juan Pablo II, entre 15ª. y 17ª. Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador;

b) **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** en: 7ª. Calle Poniente y 91 Avenida Norte, Block 107-A, Colonia Escalón, No. 4711, San Salvador.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, el presente documento en duplicado, en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós.



BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR



CONTRATISTA **martinexsa**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **FRANCISCO ERNESTO MELÉNDEZ REYES**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, **COMPARECEN:** La Licenciada **HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ**,



a quien
conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
que coincide
con su con Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación en su
calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de carácter
técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio
propio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil
setecientos setenta y cuatro - cero cero seis - dos, que en lo sucesivo se denominará "**El Banco
Central**" o "**El Banco**"; y el señor **OSCAR OMAR GARCÍA AVALOS**,

, a
quien hoy conozco e identifico por medio de su Pasaporte guatemalteco Número

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad **"MARTINEXSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V,** con Número de Identificación Tributaria cero ciento uno- doscientos ochenta mil novecientos tres- ciento uno-cuatro, que en lo sucesivo se denominará **"La Contratista"**, cuyas personerías al final relacionaré y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede, por haberlas puesto de su puño y letra en la calidad en que comparecen; así también me dicen que reconocen como de sus representadas los conceptos y obligaciones vertidos en el anterior documento, por medio del cual celebraron contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA DELL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS"**. El objeto del documento que antecede es regular las obligaciones relacionadas al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos marca DELL; de conformidad a la Resolución Razonada de Adjudicación por Libre Gestión por marca específica número CIENTO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós mediante la cual se ha adjudicado la Libre Gestión por Marca Específica número CIENTO CINCUENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS. El precio del contrato es hasta por un valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Correspondiendo UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al Mantenimiento Preventivo y CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al Mantenimiento Correctivo Inmediato. La fuente de financiamiento es el Presupuesto del Banco. **Mantenimiento Preventivo:** El pago del mantenimiento preventivo será posterior a la recepción del servicio a satisfacción del Banco, de los dieciséis equipos detallados en el numeral uno punto tres, de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, para lo cual la Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido

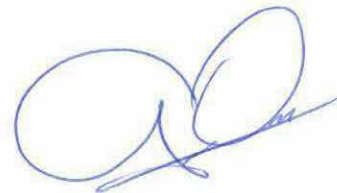
en el Artículo ciento catorce del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por la Gerente de Innovación y Tecnología de Información; todo lo anterior, a efecto de realizar el pago por medio electrónico, el cual se hará efectivo en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan. **Mantenimiento Correctivo:** Los pagos de los mantenimientos correctivos para los dieciséis equipos detallados en el numeral dos punto siete de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar se efectuarán de forma trimestral (trimestre del año vencido), con base a lo establecido en el Romano IV Oferta Económica a satisfacción del Banco, para lo cual la Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo ciento catorce del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por la Gerente de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información; todo lo anterior, a efecto de realizar los pagos por medio electrónico, los cuales se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan. El pago del tercer trimestre del año dos mil veintidós para los equipos detallados en el numeral dos punto siete de los Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, mantenimiento correctivo inmediato, será prorrateado, es decir a partir de la firma del contrato. Dentro de los diez días hábiles siguientes de firmado el contrato respectivo, la Contratista deberá rendir Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente a un diez por ciento de la suma total contratada. Esta garantía permanecerá vigente por el plazo del contrato. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Ambos comparecientes se someten a las restantes condiciones, pactos y renunciaciones que se estipulan en el contrato como lugar de recepción, cesión y extinción del contrato, señalando a la ciudad de San Salvador como domicilio especial. Así se expresaron los comparecientes, Y yo, la suscrito Notario **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por los comparecientes, a mi presencia, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha; **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los



comparecientes por haber tenido a la vista: a) Respecto de la Licenciada **Hazel Mireya González de Sánchez**: El Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gladys Estela Rivas Coreas, por el Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y como Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central y de la existencia legal de la Institución; y b) Respecto del señor **Oscar Omar García Avalos**: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgada en el puesto fronterizo con Guatemala, denominado Las Chinamas, Departamento de Ahuachapán a las diez horas del día nueve de abril del año dos mil veintidós, ante los oficios del Notario Juan Carlos Antonio Nieto Menéndez, por el señor Jorge Alfredo Bohl Pérez, quien en dicho instrumento actuó en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a favor del compareciente inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTINUEVE del Libro DOS MIL CIENTO DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, para que pueda otorgar actos como el presente, en dicho poder aparece debidamente comprobada la naturaleza, el domicilio y la existencia legal de la sociedad, así como la personería jurídica con que actúa el compareciente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial, que consta de dos hojas leída que les fue por mí, íntegramente en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**



BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR



CONTRATISTA

